



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail: intervencion@hinojosadelduque.es

Expte. GEX nº 2019/539

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 *in fine* y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Código seguro de verificación (CSV):

38F1 07F6 6077 4715 096A



38F107F660774715096A

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por INTERVENTOR BARBERO MURILLO JOSE LUIS el 13/2/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail: intervencion@hinojosadelduque.es

Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
I.- Impuestos directos	1.605.225,27
II.- Impuestos indirectos	41.018,62
III.- Tasas y otros ingresos	374.449,91

Código seguro de verificación (CSV):

38F1 07F6 6077 4715 096A



38F107F660774715096A

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por INTERVENTOR BARBERO MURILLO JOSE LUIS el 13/2/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail: intervencion@hinojosadelduque.es

IV.- Transferencias corrientes	2.917.925,55
V.- Ingresos patrimoniales	44.107,96
VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00
VII.- Transferencias de capital	463.839,16
TOTAL	5.446.566,47

PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
I.- Gastos de personal	2.051.627,50
II.-Gastos corrientes bienes y servicios	1.544.771,14
III.- Gastos financieros	20.741,79
IV.- Transferencias corrientes	702.211,04
VI.- Inversiones reales	1.033.711,48
VII.- Transferencias de capital	0,00
TOTAL	5.353.062,95

Capítulos I al VII de Ingresos menos Capítulos I al VII de gastos = superávit no financiero	93.503,52
---	-----------

QUINTO. Ajustes a realizar:

Los ajustes que en este caso se van a realizar consisten en aplicar a los ingresos fiscales y asimilados de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos el criterio de imputación de caja, considerando el importe total realizado en caja en el ejercicio, ya provenga de presupuesto corriente o de cerrados, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida	Recaudación líquida ejercicios anteriores	Diferencia
1º	1.605.225,27	1.518.604,62	50.755,92	- 35.864,73
2º	41.018,62	41.010,12	15,36	6,86
3º	374.449,91	373.749,91	4.424,41	3.724,41
				Total: - 32.133,46

Código seguro de verificación (CSV):

38F1 07F6 6077 4715 096A



38F107F660774715096A

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por INTERVENTOR BARBERO MURILLO JOSE LUIS el 13/2/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail: intervencion@hinojosadelduque.es

Ajuste positivo por liquidación en la Participación de los Tributos del Estado del ejercicio 2016: 35.523,01 €

También disminuye el superávit no financiero en la cantidad de 44.219,40 euros, resultado de la diferencia entre el saldo inicial de la Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto), que es de 26.985,56 euros, y el saldo final de la misma, que asciende a 71.204,96 euros.

Como resultado de las operaciones anteriores ha de disminuirse el superávit no financiero anterior en la cantidad de 40.829,85 euros, quedando, por lo tanto, un **superávit no financiero definitivo de 52.673,67 euros**.

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
En base a los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que SÍ se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria , cumpliéndose, por tanto, en cuanto a estabilidad presupuestaria, los objetivos del Plan Económico-Financiero elaborado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 29 de mayo de 2018 de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

38F1 07F6 6077 4715 096A



38F107F660774715096A

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por INTERVENTOR BARBERO MURILLO JOSE LUIS el 13/2/2019